



ORDENANZA N° 973 / 2.025

VISTO: El Expediente N° 004/HCD-B/25 caratulado “Proyecto de Ordenanza de los Bloques del H.C.D. Autorizar al D.E. a destinar la suma de hasta \$200.000.000 del Presupuesto Municipal para el Operativo Vendimia 2025 a través de la Bodega Raíces de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2.025;

La necesidad de acompañar a contratistas y productores en la Vendimia 2.025;

Que los mismos han manifestado su preocupación por el valor de su producción para la Cosecha 2.025;

Que el Gobierno Provincial, a través de Mendoza Fiduciaria implementó el Operativo Compra de Uvas Vendimia 2.025;

Que por ello es necesario acompañar dicho operativo para que nuestros productores y contratistas tengan una herramienta más donde poder ubicar sus productos, siempre dentro de lo establecido por el Operativo del Gobierno Provincial;

Que para ello, es necesario destinar fondos del Presupuesto Municipal 2.025, considerando una suma de hasta \$200.000.000 (Pesos Doscientos Millones);

Que es necesario que, a través del Honorable Concejo Deliberante, se autorice al Departamento Ejecutivo a destinar los fondos necesarios; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a destinar la suma de hasta \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones) del Presupuesto Municipal 2.025, para realizar el Operativo establecido de Compra y Elaboración de Uvas Vendimia 2.025 del Gobierno Provincial, a través de la Bodega Raíces de Junín S.A.U.P.E.-

Artículo 2°: Destínese, de la suma antes mencionada, un 70% para la compra de Uvas y elaboración de Criollas y hasta un 30 % Uvas Malbec, siempre teniendo en cuenta la oferta y demanda.-

Artículo 3°: Establézcase un cupo de 300 quintales para la compra de Uvas Criollas por Contratista y Productor y de 100 quintales para la compra de Uvas Malbec, para Contratista.-

Artículo 4°: Priorícese a Contratistas y Productores cuya unidad productiva esté ubicada en el Departamento de Junín.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo deberá enviar al H.C.D. informes parciales semanalmente y un informe final concluido el operativo.-

Artículo 6°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.